

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A FORTALECER LAS ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE Y EL USO DE MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS.**

Los que suscriben, Éctor Jaime Ramírez Barba, Leticia Zepeda Martínez, María del Carmen Escudero Fabre, Mariana Mancillas Cabrera, Juan Carlos Maturino Manzanera, y Vicente Javier Verástegui Ostos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, integrante de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta H. Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, conforme a las siguientes:

### **Exposición de Motivos**

El presente punto de acuerdo tiene la finalidad ayudar a disminuir el embarazo no planeado en nuestro país desde una óptica cercana y descentralizada, esto en virtud de generar un mayor impacto social.

Las autoridades deben brindar información y los medios necesarios para evitar y disminuir los embarazos no deseados, de manera segura, accesible con una perspectiva humana.

Los derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de otras leyes como la Ley General de Salud, se basan en el reconocimiento básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y a disponer de la información y de los medios para ello, así como el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud.

Cuestiones como las anteriores la podemos encontrar en los acuerdos de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de El Cairo, llevada a cabo en Egipto en 1994.

En los diálogos y posturas vertidas se reconoció que, si bien hombres y mujeres tienen realidades y necesidades comunes, las instituciones sociales perpetúan una posición de desventaja de las mujeres con relación a los hombres. Es por ello por lo que, en la conferencia se realizó el empoderamiento de la mujer y la mejora de la situación de las niñas, como estrategia importante para la reducción de la pobreza, mejora de la salud y la calidad de vida.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Galdos Silva, Susana. (2013). La conferencia de El Cairo y la afirmación de los derechos sexuales y reproductivos, como base para la salud sexual y reproductiva. Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública, 30(3), 455-460. Recuperado en 17 de junio de 2022, de [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1726-46342013000300014&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-46342013000300014&lng=es&tlng=es).

También es importante mencionar que hace más de cincuenta años, el mundo declaró que los padres y madres tienen el derecho humano básico de decidir, de manera libre y responsable, el número y el espaciamiento de sus hijos, esto sucedió durante la Conferencia Internacional sobre los Derechos Humanos de las Naciones Unidas que se celebró en Teherán, el 13 de mayo de 1968.

Ahora en el siglo XXI, se puede ver como se ha tratado de impulsar diversas medidas y acciones en favor de la planificación familiar y que tanto mujeres como hombres puedan tomar las mejores decisiones a la hora de formar una familia. Autoridades internacionales, como nacionales ha conjuntado esfuerzos para que el crecimiento demográfico se haga de la mejor manera posible, lo que se busca es que puedan contar con la capacidad para que todas las personas que habiten en territorio puedan acceder a una mejor salud, educación y trabajo.

En ese sentido es importante traer a colación el informe Danzar en la Bruma, elaborado por UNESCO, el Colegio de México y CLACSO, donde se detectó que en América Latina, las mujeres jóvenes enfrentan una serie de desigualdades que se entrecruzan y afectan sus trayectorias de vida para lograr una mejor posición social, laboral y económica.<sup>2</sup> Esto quiere decir que no se han impulsado las mejores políticas públicas, leyes y programas que coadyuven a una correcta planificación de la vida, sobre todo en la célula más importante de la sociedad que es la familia.

México es el primer lugar a nivel mundial en embarazos en adolescentes, con una tasa de fecundidad de 77 nacimientos por cada mil adolescentes de 15 a 19 años, según la OCDE. Esto significa que anualmente ocurren más de 660 mil embarazos adolescentes, cuya atención le cuesta al país \$15,000 millones de pesos cada año.

Según cifras oficiales, en México 3 de cada 10 adolescentes no usa algún método anticonceptivo, lo que los convierte en una prioridad de política pública al ser una población altamente vulnerable.

Considerando que apenas 2 de cada 10 adolescentes usa algún método anticonceptivo, es importante garantizar el acceso a todos los métodos existentes, sobre todo a toda la población joven para que, puedan beneficiarse de un método anticonceptivo eficaz y por el tiempo que así lo decidan.

Ahora con el sustento de datos nacionales como son los obtenidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se puede observar que las estimaciones nacionales se empalman con las cifras de organizaciones internacionales. Esta cuestión significa que, en nuestro país el embarazo adolescente está condicionado a factores demográficos, socioeconómicos, psicológicos y de educación.

Con relación a lo educativo, se discurre que la inasistencia escolar facilita que se den embarazos a temprana edad. Por otro lado, el mismo embarazo provoca deserción escolar o bajo rendimiento. De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica

---

<sup>2</sup> UNESCO / COLMEX / CLACSO. (2022). Danzar en las Brumas. junio 10, 2022, de UNESCO / COLMEX / CLACSO Sitio web: <http://danzarenlasbrumas.org/wp-content/uploads/2022/05/Danzar-en-las-brumas.pdf>

Demográfica 2018, de las adolescentes que no asisten a la escuela, 9% abandonó sus estudios debido a que se embarazó o tuvo un hijo.

Con ello, podemos ver que es fundamental que se atienda de forma precisa esta problemática, donde las niñas y adolescentes interrumpen sus sueños por no tener métodos e información adecuada.

La presente proposición está enfocada en la implementación de estrategias focalizadas y precisas, para que las parejas se protejan de la mejor manera posible y, en segundo plano enfocado a las autoridades mexicanas, con relación a las necesidades de cada entidad federativa, para que puedan coadyuvar en la protección de este derecho en sus territorios correspondientes.

Es prudente recordar que, de acuerdo con la normatividad nacional, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva es la unidad de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, responsable de las políticas nacionales de los programas de planificación familiar y anticoncepción, cáncer cérvico uterino, cáncer de mama, salud materna y perinatal, igualdad de género, y prevención y atención de la violencia familiar.

Con lo mencionado con anterioridad es que se pretende exhortar a la Secretaría de Salud para que, a través de sus diversas dependencias como el Centro antes mencionado, se puedan generar las estrategias y mecanismos necesarios para atender el alza en los embarazos no deseados en niñas y adolescentes.

Para fortalecer dicha estrategia se busca que se impulse una visión de inclusión, moderna y de vinculación por parte de las autoridades y que no solo se quede en programas que tiendan a señalar e inhibir la participación entre los gobernados y sus autoridades sanitarias.

El proponer que se realice una estrategia más efectiva para atender la situación que da vida a este punto de acuerdo, atiende a la realidad de cada entidad y como éstas, al ser el primer contacto con la ciudadanía, requieren tomar las medidas de planificación familiar que sean más acordes a su dinámica poblacional y social.

En suma, muchos estados aún no han generado los cambios legislativos y de política pública que garanticen un acceso a la planificación familiar y demográfica eficiente.

Es urgente que los estados promuevan de forma funcional y activa el uso de los diversos métodos anticonceptivos.

En ese contexto, el 30 de Mayo de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM.005-SSA2-1993<sup>3</sup>, “De los Servicios de Planificación Familiar”, cuyo objetivo es uniformar los criterios de operación, políticas y estrategias para la prestación de los servicios de planificación familiar en México. Esta Norma es de observancia obligatoria en todas las unidades de salud, para la prestación de los servicios de planificación familiar de los sectores públicos, social y privado del país.

---

<sup>3</sup> NORMA Oficial Mexicana NOM 005-SSA2-1993, De los servicios de planificación familiar.

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?codnota=4699269&fecha=30/05/1994&cod\\_diario=202530](https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4699269&fecha=30/05/1994&cod_diario=202530)

En ella se define la Calidad de Servicios de Planificación Familiar como la forma en que los individuos y las parejas reciben atención por los servicios de planificación familiar. Dentro de los objetivos de esta norma se establece que, se debe de asegurar la variedad de métodos anticonceptivos disponibles para la decisión informada de las usuarias. Además, que los servicios de planificación familiar deben ser gratuitos cuando sean prestados por instituciones del sector público.

También hace énfasis en que todo solicitante de los servicios de planificación familiar debe quedar protegido para evitar embarazos no deseados y prevenir el embarazo de alto riesgo, para lo cual, además de la información que reciba, se le debe proporcionar consejería adecuada y, en caso de aceptarlo, se debe prescribir o aplicar algún método anticonceptivo, lo cual puede ocurrir desde la primera atención.

Acompañado de esta, el Instituto Nacional de Salud Pública de México, ha implementado la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), desde el 2015. El objetivo de la misma es poner especial interés en mejorar la cobertura anticonceptiva en materia de salud reproductiva a través de los Servicios de Salud Amigables para Adolescentes, donde se proporciona atención en materia de salud reproductiva a las y los adolescentes, de acuerdo con sus necesidades particulares.

Es importante mencionar que ya se desarrolla la Segunda Fase o Documento Marco de la ENAPEA 2021-2024, cuestión que reorienta la Estrategia para que sea más articulada, concisa, eficiente, y coadyuve a la transformación del país.

Dentro de la ENAPEA 2021-2024 se impulsa la importancia del uso de los anticonceptivos, incluyendo los de acción prolongada (ARAP) como una estrategia fundamental para la prevención del embarazo en adolescentes<sup>4</sup>. Bajo este lineamiento es que el presente instrumento legislativo enfatiza que la estrategia del gobierno debe garantizar el abasto ininterrumpido de toda la gama de anticonceptivos y de la anticoncepción de emergencia en todas las unidades médicas del sector salud.

Hoy se cuenta con mucha información científica que avala el uso de los diferentes métodos anticonceptivos y como esto son una pieza fundamental en favor de la planeación familiar. Dentro de estas opciones estudios han demostrado que los ARAP son métodos que, con una visita al establecimiento de salud la usuaria pueda conseguir un método anticonceptivo muy seguro y efectivo para protegerse de un embarazo no planificado, por mucho tiempo.

Por otro lado, cuando revisamos su eficacia y efectividad, son una buena alternativa al compararlos con los métodos de corta duración como son las pastillas, inyecciones, o el tradicional y siempre efectivo condón e, incluso al compararlos con los de larga duración, quirúrgicos, que son permanentes, como son la vasectomía y la ligadura de trompas.

---

<sup>4</sup> Consejo Nacional de Población. (2021). Segunda Fase (Documento Marco) de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes 2021-2024. junio 10, 2022, de Consejo Nacional de Población  
Sitio web: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/703251/Segunda\\_fase\\_de\\_la\\_ENAPEA\\_2021-2024\\_ajuste\\_forros\\_030222\\_small.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/703251/Segunda_fase_de_la_ENAPEA_2021-2024_ajuste_forros_030222_small.pdf)

De acuerdo con el informe “Planificación Familiar: Un Manual Mundial para Proveedores Edición 2019”,<sup>5</sup> de la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Escuela de Salud Pública Bloomberg de la Universidad Johns Hopkins es altamente recomendable el uso de este tipo de anticonceptivos para disminuir el embarazo no deseado.

En suma, la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda que cada individuo tenga la oportunidad de tomar decisiones informadas sobre el uso de anticonceptivos sin discriminación por una variedad de métodos.

Como se ha visto en esta exposición de motivos, esta estrategia muestra que las autoridades mexicanas entienden la problemática y las necesidades de la sociedad, pero aún es necesario fortalecer dichas medidas. Es toral que los estados fortalezcan sus estrategias de acuerdo con sus necesidades, haciendo uso de la nueva información, productos y métodos anticonceptivos que pueden atender las necesidades sociales y frenar los casos negativos que se han presentado en los últimos años dentro de nuestro país.

Ahora bien, conforme a la Ley General de Salud, se establece en los artículos 17, fracción V y 28 que habrá un Compendio Nacional de Insumos para la Salud, elaborado por el Consejo de Salubridad General, al cual se ajustarán las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, y en el que se agruparán, caracterizarán y codificarán los insumos para la salud;

En ese contacto, con fecha del 30 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General emitió el Compendio Nacional de Insumos para la Salud al que se refieren los artículos 17, fracción V y 28 de la Ley General de Salud, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan problemas de salud de la población mexicana.

El Compendio Nacional de Insumos para la Salud es el instrumento al cual se ajustarán las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, y en el que se agrupan, caracterizan y codifican los insumos para la salud. Por lo que, debe de ser la primera guía para determinar el uso de métodos anticonceptivos en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

Sabemos que, cada estado del país posee características diferentes, por lo que no es funcional hacer uso de las mismas directrices en un territorio altamente poblado y con mayor accesibilidad y servicios como sería la Ciudad de México, en comparación con un estado de amplio territorio como es Chihuahua o uno donde una parte importante de la población se rige por usos y costumbre como sucede en el estado de Oaxaca.

Por ello sin alejarse de los lineamientos establecidos por el sector central de la administración, y tomando como punto de referencia el convenio firmado entre el Gobierno Federal y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para la compra de medicamentos e insumos y dispositivos médicos, mismo que incluyó los requerimientos de la Secretaría

---

<sup>5</sup> Organización Panamericana de la Salud. Estados Unidos, Facultad de Salud Pública Bloomberg de Johns Hopkins. Planificación familiar: Un manual mundial para proveedores. Baltimore y Washington, D.C.: CCP, OPS; 2019.

[https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/51918/9780999203729\\_spa.pdf?sequence=6&isAllowed=y](https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/51918/9780999203729_spa.pdf?sequence=6&isAllowed=y)

de Salud, de la Defensa Nacional, de Marina, del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI y entidades federativas, Institutos Nacionales de Salud, de Hospitales Federales de Referencia, de Hospitales Regionales de Alta Especialidad, del Instituto Mexicano del Seguro Social, y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se tomen en cuenta los planteamientos sobre las necesidades reales de cada uno, sobre todo de los estados.

En ese sentido es que busca que se exhorte a las entidades de la República Mexicana a que realicen las gestiones, planes y acciones necesarias para atender y apoyar en la implementación de estrategias y acciones para reducir los embarazos adolescentes y no planificados con la promoción y entrega de toda la gama de anticonceptivos establecidos en el Compendio Nacional de Insumos del Sector, de acuerdo con las necesidades propias de cada entidad.

Por lo que, como grupo parlamentario buscamos sumar en favor de los derechos humanos de las y los mexicanos, coadyuvar con el sistema nacional de salud a que se eduzcan los embarazos adolescentes no deseados y que las entidades federativas puedan atender de forma focalizada y efectiva esta problemática en sus territorios.

Es por eso por lo que se somete a su consideración el siguiente punto de acuerdo.

### **Punto de Acuerdo**

**Primero.** - La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que, en coordinación con las instituciones que conforman el sector público de salud del orden federal y estatal y las instituciones y programas que atienden a la población sin seguridad social, garanticen el abasto de toda la gama de anticonceptivos establecidos en el Compendio Nacional de Insumos del Sector.

**Segundo.** - La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva para que se impulsen campañas de promoción sobre el uso de los Métodos Anticonceptivos, incluyendo los Métodos Reversibles de Acción Prolongada, para protección de las y los adolescentes y con ello se fortalezcan las medidas y estrategias para reducir el embarazo en adolescentes y el embarazo no deseado.

**Tercero.** - La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente y con apego a la autonomía que se les confiere a las treinta dos entidades federativas a que realicen las gestiones, planes y acciones necesarias para atender y apoyar en la implementación de estrategias y acciones para reducir los embarazos adolescentes y no planificados, con la promoción y entrega de toda la gama de anticonceptivos establecidos en el Compendio Nacional de Insumos del Sector, de acuerdo a las necesidades propias de cada entidad.

**Dado en el Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a 3 de Agosto de 2022.**

**Atentamente  
Dr. Éctor Jaime Ramírez Barba  
Diputado Federal**



**Leticia Zepeda Martínez, María del Carmen Escudero Fabre, Mariana Mancillas Cabrera, Juan Carlos Maturino Manzanera, Vicente Javier Verástegui Ostos**